

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-16
		Revisión: 0
		Fecha: julio 2024
		Página 1 de 8
TRABAJO EXPERIMENTAL EN SOLITARIO O EN HORARIO NO HABITUAL		

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

TRABAJO EXPERIMENTAL EN SOLITARIO O EN HORARIO NO HABITUAL

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
0	Marzo 2018	Borrador inicial.
	11/06/2018	Ratificado por el Comité de Seguridad y Salud de la UCLM (CSS)
2	12/7/2024	Ratificado por el CSS. Se incluye a los estudiantes en anexo 1.

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-16
		Revisión: 0
		Fecha: julio 2024
		Página 2 de 8
TRABAJO EXPERIMENTAL EN SOLITARIO O EN HORARIO NO HABITUAL		

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. RESPONSABLES.
4. MEDIDAS PREVENTIVAS.
5. ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE REQUIEREN LA PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO.
6. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
7. ANEXOS.
 - Autorización de acceso para trabajos en aislamiento o en solitario fuera del horario habitual.
 - Instrucciones de actuación en caso de emergencia.
 - Registro de acceso al centro.

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-16
		Revisión: 0
		Fecha: julio 2024
		Página 3 de 8
TRABAJO EXPERIMENTAL EN SOLITARIO O EN HORARIO NO HABITUAL		

1. INTRODUCCIÓN.

El objeto del presente documento es establecer unas normas de coordinación en aquellas situaciones en las que se precise realizar trabajos, y/o dejar equipamiento técnico conectado, fuera del horario de apertura al público de los edificios de la UCLM, siempre y cuando estas actividades conlleven algún tipo de riesgo para personas y/o instalaciones.

Se incluyen las operaciones básicas de un laboratorio o taller (destilaciones, baños termostáticos, hornos, etc.) en operaciones no vigiladas.

Es aplicable a actividades docentes o de investigación.

Se considera trabajo en situación de aislamiento aquellos que se realizan en solitario, sin otras personas que desarrollen su labor en el mismo recinto o sala, por lo que no tienen contacto visual, y no pueden oír ni ser oídos sin el uso de mecanismos.

2. OBJETIVOS.

Establecer unas normas de carácter general para minimizar los riesgos que pueden presentarse al realizar trabajos experimentales en aislamiento o tener equipos en funcionamiento no vigilado. Estas normas generales deben complementarse con otras específicas para cada centro, departamento, área, taller o laboratorio.

Informar tanto a los responsables de las instalaciones como a las personas que realicen trabajos en aislamiento o en solitario fuera del horario habitual en laboratorios/talleres, de forma que se garantice su seguridad.

3. RESPONSABLES.

Las siguientes personas, en su ámbito de competencias, deberán implantar esta instrucción y vigilar por su cumplimiento:

- Directores de Centro y Decanos de Facultad.
- Directores de Departamento o Área.
- Directores de Institutos de Investigación.
- Directores de Parques Científicos y Tecnológicos.
- Responsables de proyecto de investigación.

Así mismo, cualquier otra persona dentro de su ámbito de responsabilidad en función de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el plan de prevención de riesgos laborales de la UCLM.

Si está implicado personal ajeno a la UCLM (trabajadores de otras empresas o instituciones, profesores/investigadores visitantes, etc.) se debe realizar la coordinación de actividades conforme a lo establecido en el plan de prevención de riesgos laborales de la UCLM.

Agentes que intervienen:

- **Responsable del laboratorio¹**

Autoriza el acceso una vez analizada la solicitud, indicando las observaciones que consideren necesarias en la autorización de acceso y autorizando el uso del dispositivo de emergencia y de pérdida de verticalidad (según disponibilidad).

¹ Ver plan de prevención de riesgos laborales de la UCLM.

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-16
		Revisión: 0
		Fecha: julio 2024
		Página 4 de 8
TRABAJO EXPERIMENTAL EN SOLITARIO O EN HORARIO NO HABITUAL		

Debe valorar la necesidad de que una actividad se realice con la presencia mínima de dos o más personas y comprobar posteriormente que no se producido ningún tipo de incidencia y analizar los incidentes/accidentes producidos, estableciendo las medidas correctoras necesarias.

Entrega de las instrucciones de seguridad. Facilita aquellas instrucciones complementarias que se hayan previsto la actividad que se va a desarrollar.

Debe mantener actualizada una planificación recogiendo las personas que estarán trabajando en solitario en el laboratorio, indicando nombres, fechas y períodos de trabajo, acompañado de los teléfonos de contacto de los interesados. Esta planificación se trasladará al Decano o Director del centro y en su caso al Director del Área, Departamento o Unidad implicados.

Será el interlocutor del servicio de prevención a efectos de coordinación en prevención de riesgos y gestión de residuos peligrosos conforme a lo establecido en el plan de prevención de riesgos laborales de la UCLM.

Debe asegurarse de que se traslada la información relevante a quien corresponde (consejería del centro, empresa de seguridad,...).

- **Trabajador / Departamento / Servicio (acceso en aislamiento).**

En la medida de lo posible **EVITE TRABAJAR EN AISLAMIENTO O EN SOLITARIO FUERA DEL HORARIO HABITUAL**. Si no es posible, debe reducirse al máximo el tiempo de trabajo.

Cumplimentar y firmar la autorización de acceso.

Realizar, si procede, las comprobaciones periódicas que establezca el responsable de la actividad (por ejemplo aviso telefónico a la entrada y/o salida, llamadas periódicas, etc.).

- **Consejería del centro.**

Se les comunicará qué personas están realizando trabajos en aislamiento en los laboratorios de su centro durante el horario de apertura.

Se debe disponer de un registro con la entrada y salida de personas en horario no habitual, quien lo autoriza y si hay alguna indicación específica.

- **Empresa de seguridad.**

Deben ser informados de la existencia de trabajos en horario no habitual en los edificios de la UCLM, qué personas están realizando trabajos en aislamiento o en solitario en los laboratorios.

- **Servicio de prevención de la UCLM.**

Asesoramiento para establecer procedimientos de trabajo seguros y buenas prácticas preventivas.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS.

En general, no está autorizado el trabajo en solitario laboratorios², talleres, plantas piloto, animalarios, granjas y otras instalaciones similares cuando éste se efectúe fuera del horario habitual, por la noche, o si se trata de operaciones con riesgo. Por ejemplo, si se trabaja:

- Con productos que puedan producir la pérdida de conocimiento como consecuencia de vértigo, intoxicación o ausencia de oxígeno (gases, productos químicos, etc.).
- Trabajos en instalaciones eléctricas (media/alta tensión).

² NTP 432: Prevención del riesgo en el laboratorio. Organización y recomendaciones generales.

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-16
		Revisión: 0
		Fecha: julio 2024
		Página 5 de 8
TRABAJO EXPERIMENTAL EN SOLITARIO O EN HORARIO NO HABITUAL		

- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos con máquinas o equipos con riesgo de atrapamiento, cortes o golpes.

En casos excepcionales, previa justificación y con autorización por escrito del responsable del laboratorio o de la instalación se podrán realizar estas actividades conforme a este documento. Con el fin de evitar posibles riesgos y minimizar su gravedad, debe reducirse todo lo posible el tiempo de trabajo de forma aislada, así como la peligrosidad de los trabajos a realizar. Los procedimientos más conflictivos se harán exclusivamente en horario de apertura del centro.

En las actividades que impliquen riesgos para personas o instalaciones, es necesario que exista una adecuada planificación durante la fase de diseño de estos trabajos.

En ocasiones puede resultar necesaria la presencia de recursos preventivos o incluso que se modifique la evaluación de riesgos.

Con carácter previo al inicio de cualquier actividad que implique riesgos, se analizarán las medidas técnicas de control más adecuadas a cada situación concreta. Se estudiarán las situaciones previsibles de fallo de las instalaciones utilizadas de acuerdo con la experiencia del investigador principal/responsable de la instalación, historial de incidentes y accidentes, agentes químicos o biológicos, operaciones y equipos de trabajo utilizados.

En caso de que alguno de los trabajadores sufra cualquier tipo de limitación que le dificulte percibir una señal de peligro o no puedan valerse por sí mismos en una situación de emergencia (por ejemplo, que no puedan percibir olores, sonidos, que no puedan distinguir la señalización de colores de seguridad de los equipos, o no perciban al tacto superficies indicadoras de peligro) el responsable deberá tomar las medidas adicionales que proceda, tanto para el trabajo en horario normal como en el no habitual.

Normas generales.

- Respetar las normas de acceso y permanencia a laboratorios y talleres en la UCLM:
 - Ropa de trabajo y equipos de protección.
 - Prohibición de fumar, comer y beber en los lugares de trabajo.
 - Acceso exclusivo de personal autorizado.
- Disponer de información sobre los posibles riesgos, situaciones de emergencia previsibles y medidas preventivas.
- Utilizar procedimientos de trabajo seguros. Planificar la actividad aplicando las medidas preventivas tanto colectivas como individuales.
- Características de los agentes químicos, biológicos y equipos de trabajo utilizados.
- Conocer los medios de protección existentes:
 - Duchas y lavaojos de emergencia.
 - Vitrinas de gases.
 - Sistemas de detección
 - Medios de protección contra incendios: pulsadores, extintores,...
 - Otros equipos para actuación en emergencias: mantas anti-incendios, absorbentes de derrames, equipos de protección individual,...
- No deben realizarse experiencias nuevas sin autorización expresa del responsable del laboratorio ni poner en marcha nuevos aparatos e instalaciones sin conocer previamente su funcionamiento, características y requerimientos, tanto generales como de seguridad.

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-16
		Revisión: 0
		Fecha: julio 2024
		Página 6 de 8
TRABAJO EXPERIMENTAL EN SOLITARIO O EN HORARIO NO HABITUAL		

- Trabajar con material suficiente, adecuado a las necesidades y en buen estado.
- Realizar un mantenimiento preventivo, con revisiones periódicas y reparaciones.
- Incorporar los aspectos de seguridad en la fase de diseño.
- No acumular materiales en las superficies de trabajo.
- Equipar al laboratorio con sistemas de ventilación general, localizada y de emergencia.
- Los trabajos en proceso continuo que requieran condiciones especiales de ventilación, temperatura o humedad, deben reflejarse en una plantilla fácilmente visible y al alcance de los trabajadores que realicen su actividad en solitario.
- Mantener practicable la puerta del laboratorio.

Criterios de acceso a los laboratorios/talleres:

- Es conveniente que las puertas dispongan de elementos que permitan ver el interior: ojo de buey, etc.
- Las cerraduras de las puertas deben permanecer practicables o con dispositivos de seguridad de fácil apertura desde el exterior en caso de emergencia y en situación de corte de energía eléctrica.
- Disponer en el caso de que sea necesario de duchas de emergencia y lavaojos de seguridad con su acceso despejado y revisadas.

Canales de comunicación:

- Verificar los teléfonos de contacto, las fechas y horas de trabajo en solitario indicadas en la planificación. Se deben conocer los teléfonos de contacto de la conserjería del centro, del responsable del laboratorio/taller/edificio o actividad designado y de la empresa de seguridad en el Campus, así como teléfonos del servicio de emergencias.
- Fuera del horario habitual de trabajo del Centro, entre y salga del edificio haciéndolo saber al servicio de seguridad del campus.
- Se debe responder a las llamadas de seguimiento establecidas por el responsable de la actividad (si procede) para que no se produzcan falsas alarmas.

Medidas de socorro:

- En caso de sufrir un accidente, si puede valerse por sí mismo, avisar a los diferentes teléfonos de contacto. Si no es capaz de utilizar el teléfono, pulse la alarma de incendios, mantenga la calma y espere asistencia.
- Las centrales de alarma de los edificios donde se realicen trabajos experimentales en horario no habitual, deben contar con avisadores telefónicos conectados con la empresa de seguridad.

5. ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE REQUIEREN LA PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO.

La presencia de un recurso preventivo en un centro de trabajo está prevista en los supuestos siguientes³:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales. Por ejemplo:

³ Artículo 32 bis de la LPRL y NTP 994, el recurso preventivo.

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-16
		Revisión: 0
		Fecha: julio 2024
		Página 7 de 8
TRABAJO EXPERIMENTAL EN SOLITARIO O EN HORARIO NO HABITUAL		

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.
 - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
 - Trabajos en espacios confinados.
 - Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.
 - Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas.
 - Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y, en particular, a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría.
 - Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4.
 - Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos.
 - Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
 - Actividades en inmersión bajo el agua.
 - Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento.
 - Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos o utilización significativa de éstos.
 - Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silicio
 - Trabajos con riesgos eléctricos, en alta tensión o en proximidad de las mismas.
- c. Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

En caso de darse alguna de estas situaciones, debe informarse al servicio de prevención para actualizar la evaluación de riesgos laborales si procede. Se deben identificar aquellos riesgos (tareas donde puedan estar presentes) en que es necesario la presencia del recurso preventivo. En la planificación de la actividad preventiva se deberá indicar la forma de llevar a cabo dicha presencia. Estos trabajos **NO DEBEN SER REALIZADOS EN HORARIO NO HABITUAL NI EN AISLAMIENTO**.

6. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización.
- Acuerdo del Consejo de Universidades del 22/09/2011 por el que se establecen directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.
- Plan de Prevención de la UCLM. Ratificado por el Comité de seguridad y salud de la UCLM el 07/11/2011. Aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM el 21/11/2013 (Boletín Oficial de la UCLM nº 157, de octubre-noviembre de 2013).
 - BPP-04. Hábitos de higiene y limpieza en los laboratorios.
 - BPP-06. Concepción y diseño de proyectos de investigación.
 - BPP-07. Guía de prevención en prácticas de alumnos en laboratorios.

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-16
		Revisión: 0
		Fecha: julio 2024
		Página 8 de 8
TRABAJO EXPERIMENTAL EN SOLITARIO O EN HORARIO NO HABITUAL		

- BPP-08. Adquisición, uso y mantenimiento de vitrinas de gases.
- BPP-09. Trabajo con agentes cancerígenos.
- BPP-12. Instalaciones de gases.
- BPP-13. Adquisición, fabricación, uso y mantenimiento de equipos de trabajo.
- **Instituto nacional de seguridad, salud y bienestar en el trabajo:**
 - NTP 344: Trabajos en situación de aislamiento.
 - NTP 432: Prevención del riesgo en el laboratorio. Organización y recomendaciones generales.
 - NTP 994: El recurso preventivo.
 - Erga-EFP 46: Trabajos en situación de aislamiento.

Para saber más:

www.uclm.es. UCLM, servicio de prevención.

www.inssbt.es Instituto nacional de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.

7. ANEXOS.

- Autorización de acceso para trabajos en aislamiento o en solitario fuera del horario habitual.
- Instrucciones de actuación en caso de emergencia.